

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LETRADA Y REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. EN VÍA JUDICIAL Y ARBITRAL, EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL (EXPTE: PAS/1/2019)

PRIMERA.- CONSIDERACIONES PREVIAS

La Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (en adelante SRP) es una sociedad participada mayoritariamente por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que opera en el mercado del capital riesgo y que actúa como organismo de promoción económica desde 1984. Su actividad consiste en financiar el desarrollo de proyectos de inversión ejecutados por empresas asturianas, por medio de dos instrumentos financieros: la participación en su capital social o la concesión de préstamos (ordinarios y participativos).

A 31 de diciembre de 2018 la inversión de SRP en empresas activas ascendía a 47.936.350,84 € distribuidos como sigue:

↳ Participación en capital 31.275.171,58 € (8 empresas).

↳ Préstamos (ordinarios y participativos) 16.661.179,26 € (36 empresas).

Actualmente la sociedad cuenta con dos contratos en vigor en materia de asesoramiento jurídico. Por una parte el servicio de asesoramiento jurídico mercantil y administrativo, y por otra el servicio de asesoramiento fiscal y tributario.

A efectos informativos para los licitadores, se indica que SRP, en los últimos cinco años, ha participado en seis procedimientos ordinarios en el orden de jurisdicción civil.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la licitación es la contratación de servicios de defensa letrada y representación de SRP en procedimientos judiciales ante el orden jurisdiccional civil (incluidos los que se tramiten ante los juzgados de lo mercantil), independientemente de la postura procesal que en litigio le corresponda, incluyéndose, asimismo, la emisión de

determinados informes en relación con las materias mencionadas, como complemento a los informes obrantes en SRP al respecto.

Igualmente la adjudicataria del contrato se encargará de la representación y defensa de SRP ante cualquier reclamación o litigio en vía arbitral en materia civil y mercantil.

Del mismo modo se encargará de la representación y defensa de los miembros de los órganos colegiados y empleados de SRP en los procedimientos judiciales y arbitrales, tanto en la posición procesal activa como en la pasiva, que se sigan por razón de actos u omisiones relacionados directa e inmediatamente con el ejercicio de sus respectivas funciones y/o como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional, siempre que no exista conflicto de intereses con la SRP.

En todo caso, para la ejecución de este contrato, la empresa adjudicataria se someterá a las directrices que marque la SRP.

TERCERA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Dentro del objeto del contrato se incluyen las siguientes prestaciones:

- Asistencia jurídica de SRP en orden a la defensa y representación, en procedimientos judiciales ante el orden jurisdiccional civil (incluidos los que se tramiten ante los juzgados de lo mercantil), independientemente de la postura procesal que en litigio le corresponda.
- Representación y defensa de SRP ante cualquier reclamación o litigio en vía arbitral.
- El asesoramiento jurídico sobre cualquier cuestión relacionada con las materias encomendadas vinculado a la defensa judicial y arbitral de la SRP, así como la emisión de informes que se le soliciten al respecto.
- La emisión de informes en los supuestos de desistimiento, allanamiento o transacción judicial o cualquier otro incidente procesal, sobre el contenido de las resoluciones judiciales y sobre la conveniencia de interponer recurso contra las mismas, así como el necesario para su ejecución por parte de SRP.
- La representación procesal en aquellos asuntos en los que no sea obligatoria la intervención de Procurador.

- Tramitación, en su caso, del procedimiento de tasación de costas hasta su completa ejecución.
- Asistencia en la selección de peritos o expertos en el caso en que sean necesarios.
- Ejecución de cualesquiera resoluciones judiciales o arbitrales.
- Los servicios incluirán los desplazamientos y permanencias en la sede de SRP, así como desplazamientos que por motivos del trabajo contratado deban realizarse en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. No se incluyen los desplazamientos fuera del Principado de Asturias, en cuyo caso se sufragarán de acuerdo a lo establecido en materia de dietas y gastos de desplazamiento en el Convenio Colectivo del sector Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.

Quedan excluidos del presente contrato:

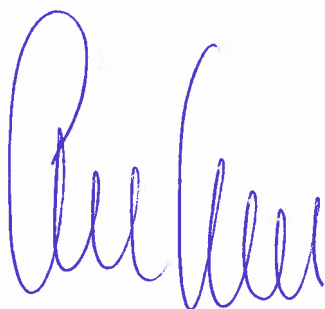
- La llevanza de los procedimientos monitorios para la reclamación de importes hasta 15.000 euros.
- No incluye los honorarios de Procuradores, peritos u otros profesionales cuya intervención fuera necesaria.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Deberá ejercer la defensa de los bienes, derechos e intereses de la SRP con suficiente dedicación y rendimiento, con arreglo a las normas y pautas deontológicas que rigen el libre ejercicio de la abogacía.
- Para la ejecución de este contrato la empresa adjudicataria se someterá a las directrices que marque la SRP.
- En todas sus actuaciones tendrá en cuenta la protección de datos personales y su tratamiento de forma leal y lícita, aplicando las medidas técnicas y de organización para garantizar la seguridad y la confidencialidad de los mismos.
- El contratista prestará el servicio durante todo el contrato con presencia del mismo y/o su personal cuantas veces sea necesario en comisiones, reuniones, consejos, sin coste adicional alguno.

- Deberá mantener informada a la SRP del desarrollo de los procesos, facilitándole copia de todas las actuaciones y documentación que se produzcan y generen en relación al pleito.
- El adjudicatario no podrá incurrir, durante la vigencia del contrato, en situaciones de conflicto de intereses ni personalmente ni, en su caso, a través de los restantes abogados agrupados en el despacho colectivo del que sea miembro, no pudiendo durante ese tiempo, representar o defender los intereses de terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, frente a la SRP.

En Llanera, a 11 de abril de 2019



Fdo.: Mónica Fernández Urdangaray

Responsable del contrato